

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.111 (V. Y U.) DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS, VARIANDO LA REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO./

21 JUN 2017

SANTIAGO,

7869

RESOLUCION EXENTA N° _____/

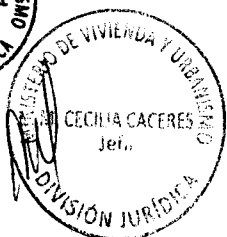
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.111 (V. y U.) de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de postulantes individuales seleccionados para el otorgamiento de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre las que se encuentra doña María Anselma Peñaloza Fuentes, cédula de identidad N° 15.540.935-5;
- c) La Resolución Exenta N° 5.197, de fecha 19 de octubre de 2016, del Director del SERVIU Metropolitano, que modifica nómina original de beneficiarios seleccionados mediante Resolución Exenta N° 8.111 de fecha 21 de octubre de 2015 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, reemplazando a la beneficiaria individualizada en el Visto b) por su hija Antonia Denisse Bugueño Peñaloza, cédula de identidad N° 24.604.357-4;
- d) El Oficio N° 7.437, de fecha 22 de julio de 2016, de la Directora del SERVIU Región del Biobío, que solicita cambios de titular y región para aplicación de subsidio habitacional;
- e) El Oficio N° 3.493, de fecha 4 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, que solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Antonia Denisse Bugueño Peñaloza, cédula de identidad N° 24.604.357-4, quien fue beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto c) anterior, y

CONSIDERANDO:

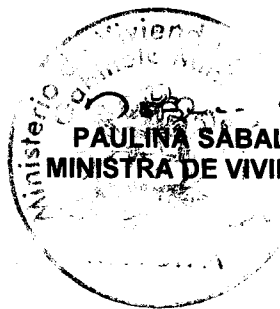
- a) Que, según se indica en los Oficios citados en los Vistos d) y e) de la presente Resolución, el padre de la nueva titular se encuentra trabajando en Región del Biobío, quien además cuenta con redes de apoyo familiar;
- b) Que en tales oficios se solicita una modificación en la región de aplicación del subsidio habitacional otorgado a doña Antonia Denisse Bugueño Peñaloza, de manera de que dicho beneficio sea aplicado en la Región del Biobío, por lo que dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

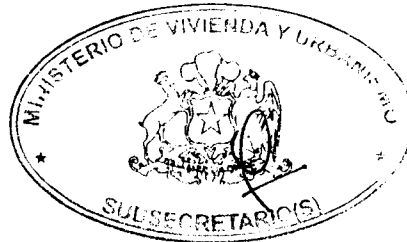
1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.111 (V. y U.) de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, en el sentido de establecer que la región de aplicación del subsidio N° 4.372, señalada en la nómina adjunta a dicha Resolución, correspondiente a la beneficiaria fallecida doña María Anselma Peñaloza Fuentes, cédula de identidad N° 15.540.935-5, sustituida por su hija Antonia Denisse Bugueño Peñaloza, cédula de identidad N° 24.604.357-4, es la Región del Biobío, y no la Región Metropolitana.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.111 (V. y U.) de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR**
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - SERVIU REGIONES METROPOLITANA Y BIOBIO
 - SEREMI DE V. Y U. REGIONES METROPOLITANA Y BIOBIO
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARIA DPH
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Ivan Leonhardt Cardenas
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO